



## JDO. INSTRUCCION N.1 PONFERRADA

-

AVENIDA HUERTAS DEL SACRAMENTO, N° 14,  
**Teléfono:** 987451220 **Fax:** 987451218  
**Correo electrónico:** instruccion1.ponferrada@justicia.es

Equipo/usuario: MRR  
Modelo: 421010

### DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000414 /2023

**N.I.G:** 24115 43 2 2023 0001227  
Delito/Delito Leve: AGRESIONES SEXUALES  
Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL,  
Procurador/a: , ANDRES CUEVAS GOMEZ  
Abogado:  
Contra:  
Procurador/a: REBECA RODRIGUEZ VEGA , REBECA RODRIGUEZ VEGA , REBECA RODRIGUEZ VEGA  
Abogado: ANA BEATRIZ ALONSO RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ ALONSO RODRIGUEZ , ELVA PUERTO LOPEZ

### A U T O

En PONFERRADA, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En este Juzgado se han tramitan las presentes actuaciones en virtud de denuncia formulada ante la Policía Nacional de Ponferrada por , habiéndose practicadas las actuaciones que obran en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** El presente procedimiento se incoa por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, en el que, de las diligencias practicadas no ha resultado debidamente justificada la perpetración de delito, que dio lugar a la formación de la presente causa, a la vista de las diligencias que han sido practicadas, y en concreto el informe forense obrante en la causa, en el cual se hace constar que la balanitis es una inflamación de la capa superficial del glande, la parte distal del pene, que suele asociarse a la postitis, la inflamación del prepucio: balanopostitis. Puede ser infecciosa o, la mayoría de las veces, irritativa y se produce con mayor frecuencia en niños, generalmente por la falta de higiene o del exceso de la misma, no habiéndose acreditado que la balanitis sufrida por el niño, fuera



producida por la acción del progenitor no custodio o de los abuelos, y mucho menos que eso obedeciera a una conducta lasciva. Y ello en atención igualmente a la declaración de los investigados en la causa y los informes de APROME en especial en cuanto al primero sobre el cumplimiento del régimen de visitas impuesto.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO** de las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D.<sup>a</sup> MARIA ELENA SIERRA RODRIGUEZ, MAGISTRADO del JDO.INSTRUCCION N.1 de PONFERRADA. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO**

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.